



Resolució del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la cual se desiste del procedimiento del llamamiento público con carácter excepcional para seleccionar aspirantes para el nombramiento temporal para la categoría de grupo técnico/técnica de la función administrativa

Antecedentes

- a) Por medio de la Resolución del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 21 de marzo de 2018 se convocó un llamamiento público, publicándose el 22 de marzo de 2018 en la página web del Servicio de Salud, dirigida a los aspirantes que cumplieren los requisitos para ser candidatos al puesto de trabajo de la categoría de grupo técnico/técnica de la función administrativa, con carácter temporal, que establece el art. 9.1. del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
- b) Dicho llamamiento se hizo al amparo de lo que establece la disposición transitoria segunda, apartado 2º.d) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 11 de noviembre de 2016, por el que se aprueba el Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada una de las categorías y especialidades.
- c) No obstante, tras el dictado de la mencionada Resolución de 21 de marzo del corriente, se ha constatado la vigencia de una lista disponible en la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 21 de marzo de 2018 traía causa del supuesto fáctico de la ausencia o agotamiento de las listas disponibles del grupo técnico/técnica de la función administrativa en las gerencias territoriales de la isla de Mallorca, tal y como exige la disposición transitoria segunda, apartado 2º.d) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016 antes referido, lo que ha resultado no corresponderse con la realidad al existir vigente, al tiempo del inicio del procedimiento que nos ocupa, una lista disponible en la gerencia del Hospital Comarcal de Inca.
2. Por tanto, al haberse iniciado al presente procedimiento de llamamiento público incumpliendo el procedimiento que establece la norma que regula la Bolsa Única, resulta obligado desistir del mismo y por tanto dejar sin efecto la Resolución del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Illes Baleares de 21 de marzo de 2018, ello al amparo de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Desistir del procedimiento de llamada pública con carácter excepcional para seleccionar aspirantes para el nombramiento temporal para la categoría de grupo técnico/técnica de la función administrativa iniciado por medio de la Resolución de 21 de marzo de 2018 del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Publicar esta resolución en la página web del Servicio de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



G
O
I
B
/

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 25 de Junio de 2018

El director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
del Servicio de Salud

Gabriel Lladó Vidal